

## **INFORME COMISARIO**

**A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS COMPAÑÍA QUIMERCA S.A.**

**He procedido a revisar el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de QUIMERCA S.A. , Compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2.004. La preparación de estos estados son responsabilidad de la Gerencia. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los mencionados estados.**

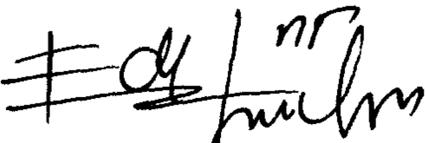
**La revisión la efectué de acuerdo a las normas de intervención de cuentas. Estas normas requieren de la planeación y ejecución de una revisión que tenga como objetivo obtener una seguridad razonable y determinar si los estados financieros se encuentran libres de errores importantes.**

**Incluyendo pruebas de los registros contables y otros procedimientos de revisión que considere necesario y que respaldan las transacciones registradas y su revelación en los estados financieros. La revisión también incluye la determinación del uso de los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador y las estimaciones importantes realizadas por la gerencia.**

**La administración dio fiel cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.**

**Considero que los procedimientos de controles internos contables y administrativos son razonables y adecuados los libros de actas y registros, los comprobantes y la correspondencia se llevan y mantienen adecuadamente, de la misma manera la custodia de los bienes de la compañía es satisfactoria. Los estados financieros mencionados fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.**

**Así mismo, el resultado de mi revisión no reveló situaciones en las transacciones examinadas que en mi opinión constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de QUIMERCA S.A. como agente de retención y percepción de impuestos a la renta durante el ejercicio al 31 de Diciembre del año 2.004.**

  
**EDWIN CHIMBORAZO C.  
COMISARIO**

